



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 08 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

VISTO: Informe N°010-2025/MDMCH-OAL, de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión sobre Liquidación Final del contrato de consultoría de obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2484320, Informe N°002-2025/MDMCH-GDUREI, de fecha 03/01/2025, el gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 08/01/2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de abril del 2024, el comité de selección adjudico la buena pro del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDMCH-PRIMERA CONVOCATORIA a la empresa CONSORCIO JIBITO, para la contratación de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CODIGO UNIFICADO 2484320.

Que, con fecha 25 de abril de 2024, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-MDMCH-OL, entre la Entidad Contratante Municipalidad Distrital de Miguel Checa y el Contratista CONSORCIO JIBITO.

Que, con fecha 03 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de entrega de terreno de la obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CODIGO UNIFICADO 2484320.

Que, con fecha 09 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de Inicio de la obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CODIGO UNIFICADO 2484320.

Que, con fecha 27 de mayo de 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, acordando que el reinicio se daría cuando se absuelvan consultas N°02 y N°03 suscritas por el Residente en el Cuaderno de Obra Digital.

...//VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

Que, con fecha 11 de junio de 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, acordando el reinicio de la ejecución de la obra para el día 12 de junio de 2024, por lo que la nueva fecha de término de la ejecución de obra es el 07 de agosto del 2024.

Que, con fecha 21 de junio de 2024, se suscribe el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2024-MDMCH-OL, entre la Entidad Contratante Municipalidad Distrital de Miguel Checa y la Empresa Consultora CONSORCIO SUPERVISOR JIBITO.

Que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°457-2024-MDMCH/A de fecha 09 de agosto del 2024, se designa el comité de recepción de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2484320

Que con fecha 19 de agosto del 2024, se firmó el ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2484320, entre los miembros del comité de recepción de obra designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°457-2024-MDMCH/A, así mismo el Contratista, Residente y Supervisor de Obra.

Mediante Carta N° 013-2024/NABV-JS, de fecha 07.10.2024, de Registro N° 5223-2024 de fecha 08.11.2024, la SRA. CAROLAY JANELLA LOAYZA ESPINOZA en calidad de Consultor de Obras, hace alcance a la entidad la liquidación del contrato de supervisión de obra.

Que, de acuerdo, al Artículo 170, ley de contrataciones del estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus modificaciones, el cual detalla lo siguiente:

Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1 El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

...//VA A FOLIO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que RESOLUCION DE ALCALDIA N°663-2024-MDMCH/A, de fecha 18.12.2024, se notificó la resolución de LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA al CONSORCIO SUPERVISOR JIBITO.

En merito a lo descrito anteriormente, Mediante Carta N° 014-2024/NABV-JS, de fecha 19.12.2024, de Registro N° 5892-2024 de fecha 19.12.2024, la SRA. CAROLAY JANELLA LOAYZA ESPINOZA en calidad de Consultor de Obras, REITERA la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, el cual corresponde un saldo a favor de S/ 28,456.44 (VEINTIOCHO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES), incluido I.G.V.

Con OFICIO N° 015-2024/MDMCH-GDUREIYO de fecha 27.12.2024, se solicitó al CONSORCIO SUPERVISOR JIBITO la documentación faltante en la liquidación del contrato de consultoría de obra.

Con CARTA N° 0015-2024/NABV-JS, de fecha 30.12.2024 el CONSORCIO SUPERVISOR JIBITO alcanza la documentación y levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

Se ha procedido a la revisión y al levantamiento de las observaciones detalladas por la Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y Obras, realizado mediante el siguiente análisis:

De los cálculos revisados en la presente liquidación del contrato de consultoría de obra elaborado por la Supervisión se puede apreciar que el monto solicitado por la Supervisión de S/ 28,456.44 (Veintiocho Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 44/100) soles con IGV; dicho monto no es correcto.

Teniendo en cuenta el CONTRATO N° 004-2024-MDMCH-OL, del 21.06.2024, por un plazo de ejecución de 75 días calendarios y con un sistema de contratación mixto,

Teniendo en cuenta lo manifestado, y al realizar el cálculo de la liquidación del contrato de supervisión de obra, corresponde un saldo a favor de S/ 5,105.05 (Cinco Mil, Ciento Cinco con 05/100 soles) incl. IGV, que es del componente de revisión de la liquidación de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N°008-2025/MDMCH-GDUREI, El Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura concluye que el Costo Total del Contrato de Supervisión de Obra asciende al monto de S/ 27,771.48 (VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), incluido IGV, siendo S/

...//VA A FOLIO N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

22,666.43 (VEINTIDOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES) el monto cancelado por la ejecución de obra por el plazo 37 días calendarios; y S/ 5,105.05 (CINCO MIL, CIENTO CINCO CON 05/100 SOLES) de revisión de liquidación de ejecución de obra. Una vez aprobada la Liquidación final de Consultoría de Obra, se debe proceder devolver la Garantía de Fiel cumplimiento, por el monto de S/ 5,105.06 (CINCO MIL, CIENTO CINCO CON 06/100 Soles.)

Que, con Informe N°010-2025/MDMCH-OAL, de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, refiere que, luego de analizar y revisar la documentación de referencia se recomienda que es procedente se apruebe la liquidación del contrato de Ejecución de obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2484320., de acuerdo a los considerados expuestos en el Informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural, Infraestructura y obras.

Estando a lo expuesto, a la precitada opinión legal del Jefe de Asesoría Legal, al proveído del Gerente Municipal, de fecha 08/01/2025, correspondientemente;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

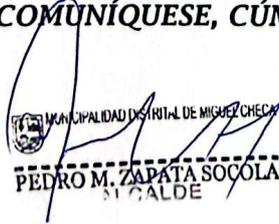
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CODIGO UNIFICADO 2484320 por el monto S/ 27,771.48 (VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas el pago de saldo a favor del Consultor de S/ 5,105.05 (CINCO MIL, CIENTO CINCO CON 05/100 SOLES) incluido I.G.V. el cual representa al pago de la REVISION DE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución del Fondo de Garantía por el importe de / 5,105.06 (CINCO MIL, CIENTO CINCO CON 06/100 Soles.)

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas involucradas y al supervisor Consorcio Supervisor conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE